



# **Fishy Business (Negocio de la Pesca): organizaciones de productores de pescado en la UE**

**¿Por qué la falta del reconocimiento y las regulaciones europeas de las organizaciones de productores de pescado afecta a la Política Pesquera Común y a los intereses de menores productores y cómo se puede cambiar esta situación?**

## **¿Por qué tenemos la Política Pesquera Común (PPC)? Objetivos de la implementación de la Política Pesquera Común (PPC)**

*“La PPC debe garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.”*

**Primer objetivo de la PPC**

## **¿Cómo los Estados miembros comparten las posibilidades de pesca?**

### **Modo de repartición de posibilidades de pesca entre los Estados miembros**

*“Al asignar las posibilidades de pesca que tengan a su disposición a que se hace referencia en el artículo 16, los Estados miembros aplicarán criterios transparentes y objetivos, incluidos aquellos de carácter medioambiental, social y económico. Los criterios empleados podrán incluir, entre otros, el impacto de la pesca en el medio ambiente, el historial del cumplimiento, la contribución a la economía local y los niveles históricos de captura. Los Estados miembros, dentro de las posibilidades de pesca que se les hayan asignado, se esforzarán por prever incentivos a los buques pesqueros que utilicen artes de pesca selectivos o técnicas de pesca con un reducido impacto ambiental, tales como un bajo consumo de energía o menores daños al hábitat.”*

**Art. 17 de la PPC**

## **¿Por qué las organizaciones de productores de pescado obtienen mayores posibilidades?**

*“Las organizaciones de productores de productos de la pesca y las organizaciones de productores de productos de la acuicultura («organizaciones de productores») desempeñan una función fundamental para alcanzar los objetivos y para la gestión correcta de la PPC y de la OCM.”*

**Párrafo 7 del Preámbulo de la OCM**

## **¿Cómo el sistema de organizaciones de productores debería cooperar con los productores de la pesca costera artesanal?**

*“Se deben tomar medidas para alentar la participación adecuada y representativa de los productores a pequeña escala.”*

**Párrafo 8 del Preámbulo de la OCM**

## **¿Cómo los Estados miembros deberían apoyar a la pesca costera artesanal?**

*“Con vistas a promover la pesca costera artesanal los Estados miembros que tengan un segmento de pesca costera artesanal significativo deben incorporar a sus programas operativos un plan de acción para el desarrollo, la competitividad y la sostenibilidad de la pesca costera artesanal.”*

**Párrafo 25 del Preámbulo de la FEMP**

# 1. Objetivo del informe: Low Impact Fishers of Europe (LIFE)

Estamos observando un interés elevado por la creación de organizaciones de productores de pescado que reúnan a las empresas de pesca costera artesanal en el territorio europeo. Sería una buena noticia para todas las partes interesadas en la obtención de los objetivos de la PPC, dado que las regulaciones consideran que las organizaciones de productores tienen papel clave para la obtención de dichos objetivos, y las empresas de la pesca costera artesanal en Europa son la mayoría de todos los productores de pescado europeos.

La organización LIFE solicitó la preparación de este informe para determinar si las regulaciones y las estructuras a incluir las empresas de la pesca costera artesanal en Europa son adecuadas, abiertas, honestas y justas.

El informe claramente indica la necesidad de tomar medidas por parte de la Comisión y los Estados miembros con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones para el reconocimiento de las organizaciones de productores y organizaciones intersectoriales definidos en los arts. 14 y 16 del Reglamento de la OCM.

El hecho de que todavía no se han tomado dichas acciones constituye un peligro directo para los objetivos clave de la Política Pesquera Común y la Organización Común de Mercados.

Por ejemplo, los informes nacionales indican que los Estados miembros y la Comisión no disponen de conocimientos sobre la posición de mercado de grandes empresas industriales que comercian a escala internacional y el grado de su control e influencia en las organizaciones de productores reconocidas en los Estados miembros, mientras que la participación de pequeños productores es, en gran medida, no representativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, ¿cómo la Comisión podría saber si se han cumplido las premisas fundamentales de la PPC, tales como la estabilidad relativa y el requisito de “que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios”?

Para efectos de este informe, el índice clave usado para examinar la eficiencia y la compatibilidad de la PPC, OCM y FEMP en los Estados miembros es “la participación adecuada y representativa de los productores a pequeña escala.”

LIFE lamentablemente hace constar que los resultados del informe arrojan una sombra negativa a las regulaciones de la Comisión y de los Estados miembros relativas a las organizaciones de productores.

Instamos a la Comisión a hacer una revisión urgente de la compatibilidad de las organizaciones de productores de los Estados miembros y a considerar nuestras recomendaciones cuya intención es presentar propuestas constructivas para la prevenir la actual deficiencia del sistema de regulaciones.

**Jerry Percy, Chief Executive, Low Impact Fishers of Europe**

Presidente de la Coastal Producer Organisation, UK

## 2. Resumen para la dirección

### Introducción

El objetivo de la Política Pesquera Común y de las regulaciones auxiliares es garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.

Las regulaciones consideran las organizaciones de productores de pescado (OP) “cruciales” para la obtención de los objetivos de la PPC, concediendo a las OPs reconocidas derechos adicionales y un acceso más fácil al apoyo financiero a cambio de su ayuda en la obtención de los objetivos de la PPC.

Además, las regulaciones prevén la aplicación sistemática de los criterios de evaluación de la capacidad de solicitar el estatus y de actividad de las OPs reconocidas, así como el sistema de verificación de la compatibilidad con el fin de garantizar que las OPs cumplirán dichos criterios y, de hecho, contribuirán a la realización de los objetivos de la PPC.

Uno de los objetivos clave de la PPC, cuyo cumplimiento debería ser apoyado por el sistema de OP, es promover la pesca costera artesanal.

Los Estados miembros que tienen una flota costera artesanal significativa (más de 1.000 embarcaciones) están obligados a incluir en su Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) los programas operacionales y los planes de acción aceptados por la Comisión, que sirvan para el desarrollo, el aumento de la competitividad y la sostenibilidad de la pesca costera artesanal.

El desarrollo, la competitividad y la sostenibilidad de la pesca costera artesanal en el territorio de la UE son un punto central de la misión de Low Impact Fishers of Europe.

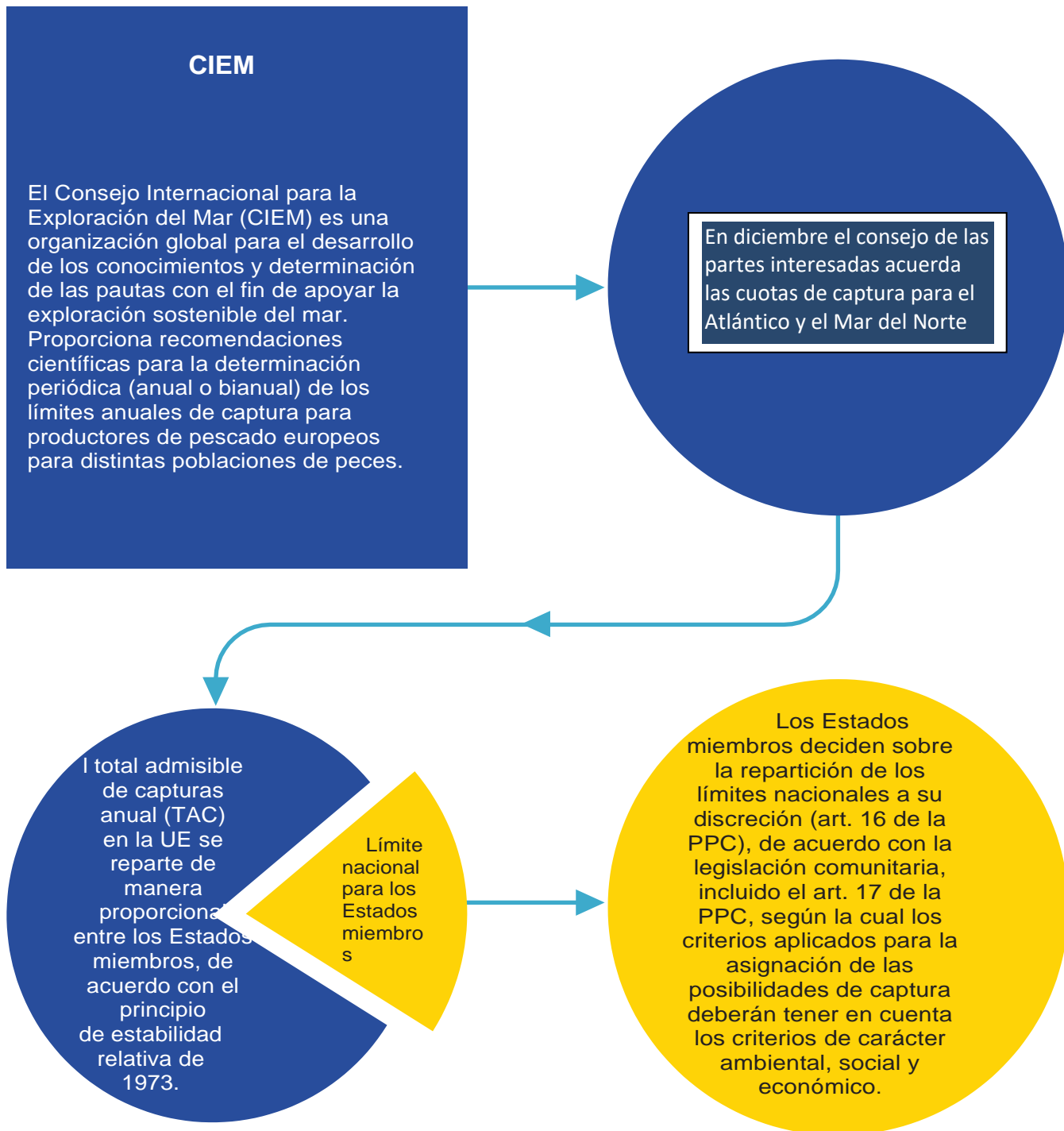
LIFE, por medio de la red de organizaciones miembros en los Estados miembros, se dio cuenta de que las flotillas de pesca costera artesanal en los Estados miembros en los que han sobrevivido funcionan casi completamente independientes del sistema principal de las OPs. Las organizaciones miembros LIFE relatan que las OPs principales son, en gran medida, un dominio de grandes embarcaciones y empresas pesqueras que operan a escala industrial.

### Preguntas e informes relativos al sistema central de organizaciones de productores

LIFE, al pretender conocer los motivos para los cuales el sistema OP apoya (o no) a la Comisión y los Estados miembros a la obtención de las metas marcadas, solicitó la realización de estos estudios y la preparación de un informe sobre los sistemas de OPs en Dinamarca, Irlanda, Países Bajos y Gran Bretaña.

Este informe presenta una selección de los resultados de dichos estudios y contiene ejemplos que ilustran problemas de sistema concretos relacionados con el reconocimiento y la regulación de la actividad de las organizaciones de productores de pescado por parte de la Comisión y los Estados miembros.

## Forma de determinación de las cuotas nacionales por los Estados miembros



## Dinamarca

En agosto de 2017, la Cámara Nacional de Control danesa (Rigsrevisionen) publicó los resultados del informe de cómo “un límite excesivo de la captura llegó a pocas manos” en el sector de la pesca danés. Abajo, de forma abreviada, se citan los resultados impactantes del informe.

*“En la opinión general de la Rigsrevisionen, el Ministerio durante muchos años estimaba las cuotas transferibles individuales (ITQ) basándose en los datos incompletos, los métodos de cálculo diversos y un registro de transferencia y propiedad de las cuotas incorrecto. Al mismo tiempo, la posibilidad de intercambio internacional de las cuotas permitía intercambiar cuotas que se deberían incluir en el cálculo de concentración de las mismas. Por lo tanto, ni el Ministerio ni la opinión pública disponen de conocimientos completos sobre la concentración de la propiedad de las cuotas de captura... El Ministerio solicitó a la policía la investigación de los casos en los que la Rigsrevisionen consideró justificadas las sospechas de comisión de un delito.”*

La anterior condenación del sistema de regulación danés tiene impacto internacional para la PPC, dado que no está claro con qué empresas la industria de la pesca danesa intercambiaba las cuotas a fin de ocultar su concentración. En diciembre el consejo de las partes interesadas acuerda las cuotas de captura para el Atlántico y el Mar del Norte

## Alemania

La Seefrostvertrieb es una de las 13 organizaciones de productores de pescado reconocidas en Alemania, que reúne todas las entidades que operan en el sector de “la alta mar”. Tiene ocho socios identificados, pero todos pertenecen a dos sociedades madre internacionales: el Grupo Parlevliet y Van der Plas holandés y Samherji HF islandés.

El contrato social de la Seefrostvertrieb dice: “El objetivo de la sociedad es representar los intereses de sus socios ante terceros en el marco de la organización de la pesca de alta mar y comercializar el pescado marítimo congelado y productos de pescado fabricados y suministrados por sus socios.” Dicha disposición es contradictoria a los objetivos determinados en la Organización Común de Mercados. Parece que la Seefrostvertrieb cumple el papel de un guardián de las cuotas de captura en alta mar alemanas que vigila los intereses de las empresas de pesca gigantes en vez de proteger la pesca sostenible.

## Irlanda

En el territorio de Irlanda operan cuatro organizaciones de productores de pescado reconocidas. Los siguientes gobiernos de Irlanda eficazmente obstaculizaban todos los intentos de prestar atención a las organizaciones de productores y su actividad en el sector de la pesca. Sin embargo, representan, según lo que se ha establecido basándose en los raros datos públicamente disponibles, menos de un 10% de la flota irlandesa (está claro que se trata de embarcaciones grandes) y suministran aprox. un 90% del volumen y un 70% del valor de la total producción<sup>1</sup> marítima de Irlanda. Está justificado decir que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Gestión Marítima de Irlanda (DAFM) no solo permite a estas organizaciones de productores (y grandes empresas de la pesca que pertenecen a las mismas) abusar de la posición de mercado, sino, es más, facilita tal abuso.

1. ver.: Edward Fahy, en particular <http://eatenfishsoonthegotten.com/introducing-irelands-fish-producer-organisations>



El elemento central de la política pesquera irlandesa es constituido por el “Comité Formal de Consultoría de Gestión de las Cuotas (QMAC), compuesto por los representantes de los sectores de la captura y la transformación, que una vez al mes publica recomendaciones para cada una de las especies de peces dirigidas al Ministro que sigue dichas recomendaciones en la medida posible”.

En virtud de la política de gestión de las cuotas aplicada por el gobierno de Irlanda, cuatro organizaciones de productores, que representan aprox. un 10% y aprox. un 90% del volumen y un 70% del valor de la producción marítima irlandesa, obtuvieron la mayoría en el QMAC.

## Países Bajos

*Organización de productores de pescado: Redersvereniging voor de Zeevisserij (RVZ)*

La RVZ es una organización de productores que representa toda la flota pelágica de los Países Bajos. Por lo tanto, tiene la posición predominante en el mercado de la pesca pelágica holandés, aunque no existen datos públicamente disponibles que puedan confirmar este hecho.

Teniendo en cuenta la posición predominante en el mercado de la pesca pelágica holandés, así como la escala y el carácter internacional de la actividad de por lo menos dos empresas miembros de esta organización de productores: los grupos Cornelis Vrolijk and Parlevliet y Van der Plas, citadas también en los informes sobre Alemania o Francia, es posible que esta organización de productores y (o) sus miembros tengan posiciones predominantes también fuera del mercado de la pesca pelágica holandés.

La falta de información disponible que permita evaluar si el gobierno holandés o la Comisión han realizado controles regulares para garantizar la compatibilidad con la legislación y verificar si la organización no abusa de su posición predominante en el mercado nacional o internacional.

*Asociación de arrastre congelador pelágico (The Pelagic Freezer-trawler Association)*

Las cuatro empresas miembros, que figuran en los registros de RVZ, pertenecen también a los 9 miembros de la PFA. En realidad, las 9 empresas citadas en las páginas web de PFA y definidas como “empresas familiares responsables, en la mayoría fundadas a finales del siglo XIX, que aprovechan las experiencias de muchas generaciones” están en las manos de tan solo 4 empresas, dado que 7 de las 9 pertenece a los grupos Cornelis Vrolijk y Parlevliet & Van der Plas. Estas dos empresas tienen posibilidades de captura (una parte de ellas junto con la empresa islandesa Samherji HF) en varios Estados miembros y en varias empresas multinacionales del sector de la pesca.

Y de nuevo, la ausencia un sistema transparente a nivel de los Estados miembros y de la Comisión significa que no es posible determinar un grado potencial de dominación y, por lo tanto, un abuso potencial resultante de la posición predominante.

## Gran Bretaña - Inglaterra

Como consecuencia del estudio se ha obtenido una imagen general de la situación en toda Gran Bretaña, en particular en Inglaterra, desde el momento de reconocer la recién creada organización SSCF de productores de la pesca costera por parte de la Organización de Gestión Marítima (Marine Management Organisation (MMO)) en Inglaterra.

---

2. Ver: <http://www.pelagicfish.eu/members>

Las disposiciones sobre las sociedades y el mercado muy competitivo (y no regulado) de la venta de las cuotas de captura en el Reino Unido permiten obtener muchos datos de distintos órganos reguladores de la pesca y actividad económica.

Sin embargo, la MMO fundada en el año 2010, como un órgano regulador nuevo y sin recursos adecuados que, hasta este año, no había tenido experiencia alguna con los procesos de reconocimiento de organizaciones de productores, no aprovecha experiencias, conocimientos ni recursos disponibles para las ricas organizaciones de productores de posición fundamentada, pertenecientes a las grandes empresas y organizaciones de lobbying: UKAFPO y NFFO, de las cuales ninguna es una asociación reconocida de organizaciones de productores.

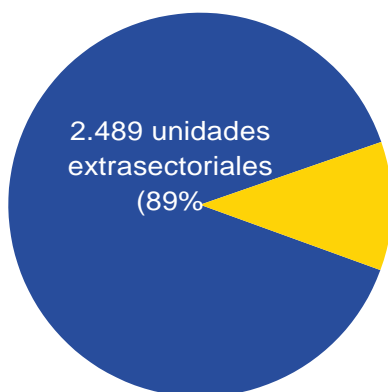
La actitud de la MMO frente a las organizaciones de productores indica claramente conocimientos insuficientes sobre las organizaciones de productores y la legislación. Las empresas de captura que son miembros de organizaciones de productores (y partes que controlan dichas organizaciones) y el ser miembro en las mismas se confunden con las embarcaciones (una embarcación no puede ser miembro de la organización) o con los derechos de propiedad de las cuotas de captura. Todas estas unidades muchas veces son introducidas de manera incorrecta en los registros publicados por la MMO.

Los registros de la MMO no indican intento alguno de identificar a las entidades controladoras, asociadas o unidas dentro de las empresas miembros o los grupos de los miembros de organizaciones de productores.

Esto significa que, siendo un órgano regulador para las organizaciones de productores en el sector de la venta dinámica y no regulada de las cuotas, la MMO permanece ciega a la verdadera naturaleza de los derechos de propiedad y acceso a las posibilidades de captura en Inglaterra.

## Flota inglesa según sectores y participación en las cuotas de captura nacionales

### Flota s/ sector



300 unidades en organizaciones de productores (11%)

### Flota s/ participación en las cuotas



Participación de las unidades extrasectoriales (3%)

Fuente de datos sobre las embarcaciones: lista de embarcaciones DEFRA de noviembre de 2017.

<https://www.gov.uk/government/collections/uk-vessel-lists>

Fuente de datos sobre la participación en las cuotas de captura nacionales: tabla definitiva DEFRA "Asignación de cuotas para la administración de las áreas pesqueras en el Reino Unido".

<https://www.gov.uk/government/publications/fisheries-quota-allocation-2017>



Un 97% de las unidades establecidas de asignación de las cuotas en Inglaterra está en las manos de las organizaciones inglesas de productores de pescado que, menos la organización de productores SSCF que no tiene cuotas, representan apenas un 11% de la flota pesquera inglesa.

Dichas organizaciones incluyen también las estructuras:

- Que se encuentran de manera transparente en posesión exclusiva de entidades individuales – las sociedades que las controlan.
- De entidades extranjeras que tienen el control exclusivo mediante las sociedades dependientes en el territorio del Reino Unido que son menos transparentes y en totalidad pertenecen a dichas empresas.
- Que reúnen a los miembros (incluidos los con las cuotas muy altas) de estatus especialmente dudoso, dado que parece que no cumplen con la definición de “productores de pescado” incluida en la OCM.

### *¿Cuáles serían las pruebas de “participación adecuada y representativa” de la pesca costera artesanal (SSCF) en las organizaciones de productores?*

Existen pruebas de que la situación es completamente inversa: a pesar de que la flota británica SSCF incluye 4.284 empresas que tienen menos de 10 embarcaciones, lo cual corresponde al 85% de la flota total del Reino Unido, apenas el 1% del sector SSCF británico (determinado como embarcaciones de longitud no superior a 10 metros) se demuestra como los miembros de una de las 23 organizaciones tradicionales de productores en Gran Bretaña.

La recién reconocida organización de productores Coastal PO, que reúne a las unidades de la pesca costera artesanal (255 miembros, 261 embarcaciones, 11% de embarcaciones inglesas inferiores a 10 m – la adhesión a las organizaciones de productores todavía no está incluida en los datos oficiales), ha de ayudar a la MMO a solucionar este problema y aumentar el número de miembros en el territorio del Reino Unido.

### **Empresas pesqueras industriales que comercian a nivel internacional**

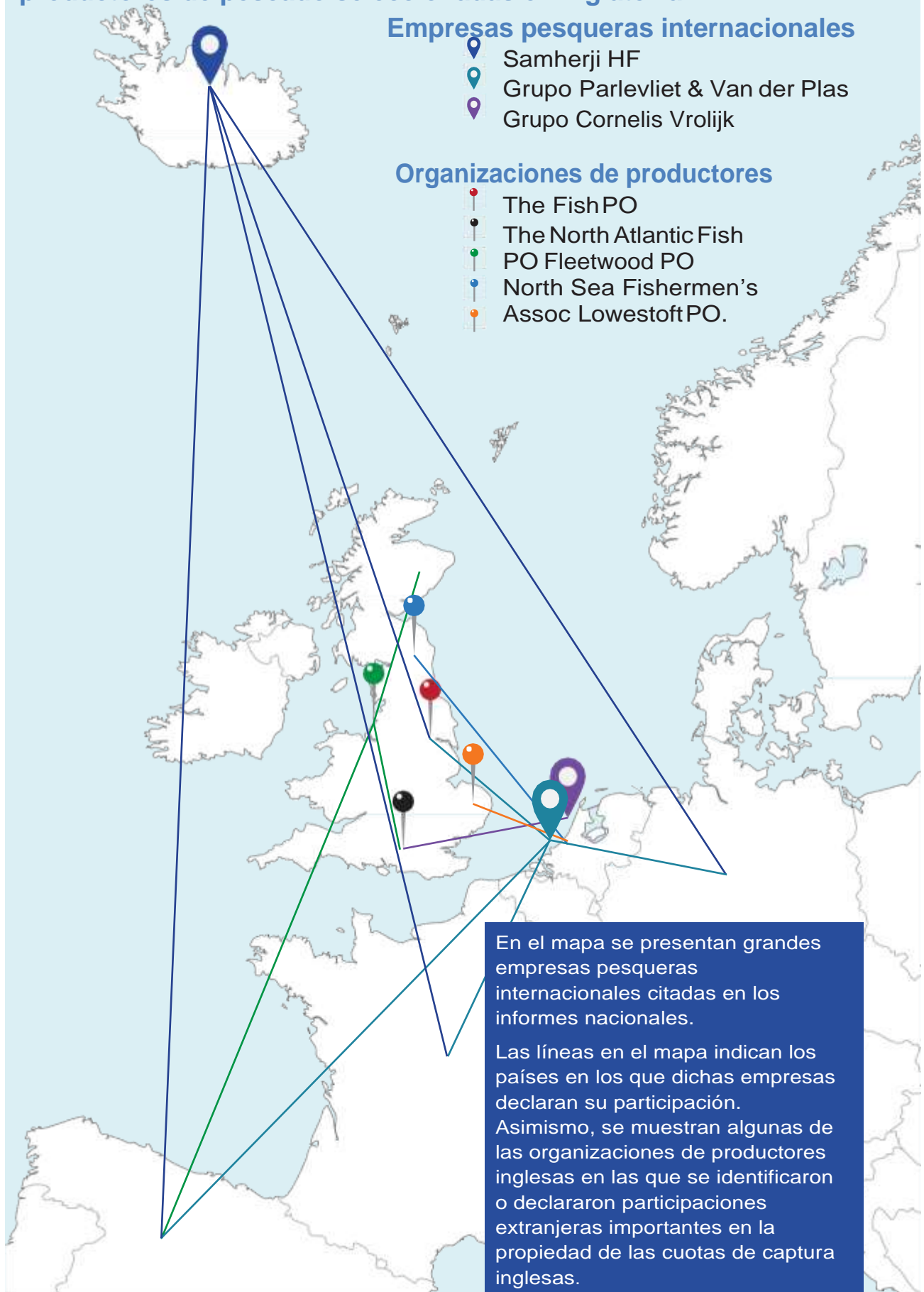
El análisis de las referencias incluidas en los informes para los Estados miembros demostró la existencia de una red de grandes empresas pesqueras industriales que comercian a nivel internacional y tienen influencias significativas tanto dentro como fuera de los Estados miembros.

La ausencia de las pruebas que sugieran que los Estados miembros o la Comisión realicen controles necesarios para determinar la posición predominante de dichas empresas en los mercados nacionales e internacionales y, si fuera el caso, si no abusan de tal posición.

---

3 Los datos detallados sobre las embarcaciones pertenecientes a las organizaciones de productores se encuentran en los resúmenes publicados de los registros de embarcaciones en Gran Bretaña  
<https://www.gov.uk/government/collections/uk-vessel-lists>

## Empresas pesqueras internacionales y organizaciones de productores de pescado seleccionadas en Inglaterra



## Conclusiones

El estudio cruzado de los registros de acceso público de las organizaciones de productores de pescado es necesario para entender la naturaleza de los vínculos, tal como lo hicimos nosotros utilizando los recursos disponibles. Sin embargo, la OCM le concede a los Estados miembros las facultades para demandar a las organizaciones de productores reconocidas la presentación de todas las pruebas. Para ello, en virtud de los arts. 18 y 14.1 (g), basta con requerir de ellos la “entrega de adecuada información detallada relativa a su estatus de miembro, gestión y fuentes de financiación”, así como con demandar que dicha información proporcionada por las organizaciones de productores sea completa y exacta so pena de sanciones adecuadas.

En nuestros informes se describen situaciones en las que tanto los grupos de empresas dentro de una organización de productores, como las propias organizaciones de productores controlan hasta 100% de las posibilidades de captura. Las pruebas de ello existen al alto nivel: en los Estados miembros, potencialmente en más de un Estado miembro. Además, existen pruebas en todos los niveles, hasta los datos detallados, sobre las poblaciones individuales en cada una de las áreas marítimas.

Bastaría con buscarlas por parte de los órganos reguladores.

El sistema de organización de productores implementado y regulado en su forma actual no ayuda ni a la Comisión ni a los Países miembros en la obtención de los objetivos de la PPC. Esto ocurre, dado que:

1. los “Controles Regulares” de los Estados miembros previstos en el art. 18 de la OCM no son capaces de realizar el objetivo establecido. A nivel de la Comisión y los Estados miembros se definieron prioridades y recursos insuficientes para garantizar una implementación eficaz de lo establecido en la PPC, OCM y FEMP, en su versión enmendada de 2013, en lo que respeta el reconocimiento y la regulación de las existentes y futuras organizaciones de productores.
2. Actualmente, las organizaciones de productores en la UE tienen un número insuficiente de miembros que sean productores de pescado para que puedan ser “cruciales” para la obtención de los objetivos de la PPC y OCM. Parece que, en vez de ello, los órganos reguladores han permitido a ciertas organizaciones de productores de pescado la aplicación del mecanismo de “caballo de Troya” por parte de las empresas pesqueras industriales con el fin de proteger su acceso a las posibilidades de captura en la UE, lo que en algunos casos podrá violar las restricciones y los objetivos impuestos por la PPC.
3. Las posibilidades y la escala de operación de las empresas que se dedican a la pesca industrial a nivel de país o internacional y controlan las posibilidades de captura en las organizaciones de productores a nivel transfronterizo de los Estados miembros constituyen un peligro no conocido para los objetivos de la Política Común de la Pesca.
4. Los estudios han demostrado la ausencia casi completa de una participación adecuada y representativa de pequeños productores en:
  - a. las organizaciones de productores de pescado reconocidas; y
  - b. ciertas organizaciones de lobbying que dicen ser representantes del “sector de la pesca”.

## Recomendaciones

- I. La Comisión y el Tribunal de Cuentas Europeo deberían realizar un estudio y una evaluación detallados del impacto de las organizaciones de productores reconocidas en los Estados miembros basándose en los criterios de la capacidad de solicitar el estatus de organización de productores reconocida, a partir de la fecha de fundación de una determinada organización, durante todo el periodo de uso por la misma del estatus de la OP reconocida, de acuerdo con la PPC y OCM vigentes.  
En particular:
  - a. ¿Qué requisitos exactos se imponen a las organizaciones de productores por parte de los Estados miembros en virtud de lo establecido en los arts. 10 y 18 de “controles regulares”?
  - b. ¿Los Estados miembros mantienen los contactos adecuados conforme a los requisitos de la OCM?
  - c. ¿La Comisión garantiza controles adecuados requeridos en virtud de lo establecido en el art. 20?
  - d. ¿Los Estados miembros disponen de equipos de especialistas debidamente calificados para realizar controles requeridos y cuentan éstos con recursos suficientes?
  - e. ¿Se publican los resultados de los controles determinados en los art. 18, 19 y 20?
  - f. Si no es así, ¿por qué?
2. La Comisión debería requerir que las organizaciones que solicitan la posibilidad de lobbying en nombre de organizaciones de productores a nivel de la Comisión o de los Estados miembros cumplan los criterios y se sometan a los controles, de acuerdo con los requisitos definidos para asociaciones de organizaciones de productores.
3. La Comisión debería crear, publicar y gestionar de manera continua una base de datos versátil y europea de la actividad pesquera, suministros, intercambio y comercio de las cuotas.